

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.
PRESENTES.**

Los que suscriben, **REGIDORES CLAUDIA DELGADILLO GONZALÉZ, EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 79, 81, 82, 86, 89 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, **QUE PROPONE FORTALECER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Artículo 56. Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:

XX. Otorgar a los servidores públicos capacitación o actualización complementarias, que tengan por objeto la formación de conformidad con las normas que rijan la buena gestión y la excelencia en el servicio público.

La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios establece como una de las obligaciones primarias de toda instancia pública respecto de los servidores públicos que laboran para ella, la de proporcionar capacitación.

Ello, en plena consonancia con la Constitución Federal, misma que en su artículo 123, Apartado A, fracción XIII, dispone lo siguiente:

Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir con dicha obligación.

La capacitación por ende es fundamental. Con la capacitación, logramos mejores servidores públicos y por ende, se prestan servicios y funciones de mayor calidad en beneficio de la ciudadanía.

Me parece que en Guadalajara, debemos poner atención en la verdadera capacitación de los servidores públicos municipales. Debemos dejar de lado temas ideológicos u opiniones personales, que es en lo que se está trabajando actualmente, para dedicarnos a que aquellos, sean cada vez mejores en las labores que realizan día con día.

Ejemplo de lo anterior es el área de Inspección y Vigilancia, área sensible, dado que quienes ahí laboran, entran en contacto con el ciudadano también en su quehacer diario, social o económico.

La reciente pandemia del coronavirus Covid-19, nos muestra la importancia de un personal bien capacitado en esta área, cuando por ejemplo, se tienen que hacer cumplir los decretos sobre las actividades económicas que deben parar en atención a dicha crisis sanitaria.

Aclaremos, nos parece adecuado el funcionamiento del personal de esta área, pero dada la trascendencia de sus funciones y del contacto cercano con el ciudadano, debería estar en permanente capacitación.

Por ello, la presente propuesta, que se dirige a promover capacitación para los servidores públicos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en dos temas fundamentales: derecho administrativo y derechos humanos.

Respecto al tema de los derechos humanos, es claro que cumplimos con una obligación constitucional de promoverlos y defenderlos. Y en este caso, aplicado a las funciones diarias. Al ciudadano lo que le importa es que esos derechos humanos se tutelen en el ejercicio diario de las atribuciones de los servidores, como los inspectores. No les importa en que creen, cuál es su cosmovisión o forma de hablar o ver la realidad. Por ello, debemos reencauzar la capacitación a temas que de verdad le impactan al ciudadano.

Es por esto que, volviendo al tema de nuestros inspectores, debemos asegurar el cada vez más correcto llenado de actas, notificaciones, etc., así como asegurar el trato digno y respetuoso hacia todos los tapatíos, incluso a los que están cometiendo una infracción administrativa.

Esta iniciativa, por otro lado, se encuentra en plena consonancia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 2042, que en el Eje IV. Guadalajara funcional y con servicios de calidad, presenta el objetivo estratégico O12. Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía., con la siguiente estrategia y línea de acción:

E12.1. Reducir los tiempos y ampliar la cobertura en la atención de reportes por fallas en servicios.

L12.1.1. Mejorar el sistema de calidad del servicio basado en mejores tecnologías, capacitación al personal y procesos más eficientes.

De esta forma, presentamos una propuesta que cumple con diversas disposiciones constitucionales y legales, que mejora el ambiente y la capacitación laboral de nuestros servidores públicos y que no tiene impacto presupuestal, ya que tenemos áreas y recursos para la capacitación de los servidores públicos municipales. Únicamente hay que reorientar esta capacitación a temas que de verdad impacten al ciudadano; a temas que redunden en servicios y funciones de calidad para la sociedad, como la que realizan nuestros inspectores. Inspectores que, recalcamos, requieren apoyo y herramientas para su trabajo diario.

Todo lo anterior, como hemos venido insistiendo, es para cumplir con una obligación constitucional y legal de capacitar a los servidores públicos municipales y con el objetivo claro de prestar a la sociedad tapatía, servicios y funciones públicas de calidad y excelencia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 79, 81, 82, 86, 89 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

ÚNICO. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que, en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, preparen y apliquen cursos de capacitación sobre derecho administrativo y respeto a derechos humanos en operativos, para el personal competente de la Dirección de Inspección y Vigilancia.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Mayo de 2020.

CLAUDIA DELGADILLO GONZALÉZ

EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ

MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ